

RESOLUCION No. 86-1-2-1-

00035

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86009 DE 10 DE ENERO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "LOSCOCOS C. LTDA.";

QUE el señor Roque Guarderas, con el patrocinio del doctor Ramón Rodríguez Novoa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No. AP-3623 de 16 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-022 de 13 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LOSCOCOS C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 100.000,00 (CIEN MIL SUQUES), dividido en 100 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

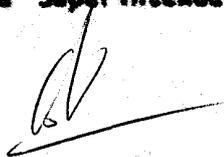
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"LOSCOCOS C. LTDA."

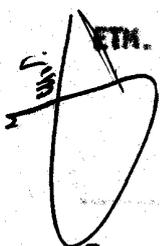
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

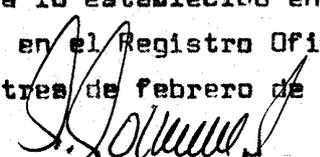
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 ENE 1986



Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

ETH.


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 135 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO